

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con 1 de octubre de 2013 y en relación al expediente 2012 - 02/OES, ha dictado la siguiente resolución:

«1. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las siguientes obras:

1. Vallado de la obra.
2. Retirada de elementos con peligro de caída a la vía pública.
3. Reparación de la calzada y acera.

Los gastos que de ello se deriven correrán a cargo de la sociedad Proyectos Inmobiliarios Herregil, S.L., con C.I.F. B-45560018.

Las obras se ejecutarán una vez ingresada la cantidad estimada como liquidación provisional y en su caso, obtenida la preceptiva autorización para poder entrar en el inmueble.

2. Aprobar la cantidad de 5.800,00 euros como provisión de fondos para la realización de las obras indicadas anteriormente.

3. Ordenar que se ingrese la cantidad de 5.800,00 euros por la sociedad Proyectos Inmobiliarios Herregil, S.L., como propietaria del inmueble situado en calle Numancia, 12, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de las obras de conservación, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

4. Notificar la resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la L.R.J.P.A.C., con indicación de los recursos que procedan.»

Indicar que deberá abonarse la cantidad de 5.800,00 euros en concepto de provisión de fondos para la realización de las obras indicadas, en la cuenta de este Ayuntamiento número 3081 0214 70 1103510523, entendiéndose notificada la liquidación desde la inserción de la adopción de la presente resolución en el BOP, efectuándose el pago en período voluntario en los plazos establecidos en el artículo 62.5 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.).

Como quiera que intentada la notificación a la sociedad Proyectos Inmobiliarios Herregil, S.L. no ha podido practicarse la misma, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.) y el artículo 112 de la L.G.T., poniéndose en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo la Alcaldía el órgano responsable, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Así mismo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se han detallado, debiendo comparecer en la unidad anteriormente mencionada, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Yuncos, recurso potestativo de reposición con arreglo lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 1 de octubre de 2013.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.